

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPTANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

R. O. dando de baja en el Ejército al Capitan de Infanteria D. José Alon y Moraques.

Orden general del 11 de Mayo de 1866 en la Habana.

CAPTANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 1.^a—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en Real orden fecha 23 de Marzo último dice al Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla lo siguiente:

„Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue:—La Reina (Q. D. G.) en vista del oficio de V. E. fecha 5 del actual, trasladando el que le ha dirigido el Coronel del Regimiento de Infantería Murcia núm 37, en que participa que el Capitan destinado al expresado Cuerpo D. José Alon y Moraques no se ha presentado á su debido tiempo, ha tenido á bien resolver que el mencionado Oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo mandado en Real orden de 19 de Enero de 1850, sin que pueda obtener rehabilitacion á no llenar las prescripciones de la de 16 de Diciembre de 1861; siendo asimismo la Real voluntad que de esta disposicion se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De la de S. M. comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los fines de ordenanza. — El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas*,

Nombrando Inspector general de Obras públicas á D. Juan Modet.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 3ª
—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real órden de 2 de Abril último, dice al Excmo. Sr. Capitan General lo que sigue:

“Excmo. Sr.—Por el Ministerio de Ultramar con fecha 27 de Marzo último se ha manifestado á este de la Guerra lo siguiente:—Con esta fecha digo al Gobernador Superior civil de la isla de Cuba lo que sigue:—La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien expedir el Real decreto siguiente:—Para la plaza de Inspector general de Obras públicas de la isla de Cuba, establecida por Mi decreto de esta fecha, vengo en nombrar al Coronel de Infantería, Comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército D. Juan Modet y Eguía, ex-diputado á Córtes.—Dado en Palacio á 27 de Marzo de 1866.—Esta rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar.—Antonio Cánovas del Castillo.—Lo que de Real órden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Y S. M. enterada se ha servido resolver que lo traslade á V. E. como lo verifico, de la propia Real órden, para iguales fines.”

Lo que se publica en el *Boletín Oficial*, de órden de S. E. para conocimiento general.—Habana 12 de Mayo de 1866.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas.*

Preguntando el paradero del soldado licenciado Ignacio Fernandez Rodriguez,

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 9ª.—El Excmo. Sr. Capitan General se ha servido resolver le informe V. si existe ó ha existido en esa Jurisdiccion á su cargo el soldado licenciado por inútil Ignacio Fernandez Rodriguez hijo de Andres y de Juana.

Y de órden de S. E. lo digo á V. . . . con el fin que se indica.—Dios guarde á V. muchos años.—Habana 13 de Mayo de 1866.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas.*

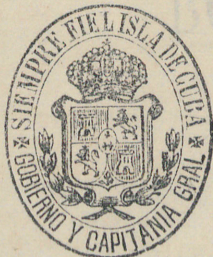
Aclaraciones sobre abonos para la Cruz de San Hermenegildo.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5ª
—*Circular.*—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real órden de 12 de Marzo último, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina lo que sigue:—Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo manifestado por ese Supremo Tribunal al informar en 29 de Diciembre último una instancia del Capitan don Manuel Cordero y Lozano, primer Ayudante de la plaza de Barcelona, en solicitud de mejora de antigüedad en la cruz sencilla de S. Hermenegildo, y conformándose S. M. con cuanto se propone en la citada acordada, ha tenido á bien mandar que los abonos de campaña de la guerra civil solo podrán hacerse despues de llenar las prescripciones establecidas en la Real órden

de 14 de Abril de 1856 como aclaracion á la de 2 de Febrero del propio año; en la inteligencia de que por las disposiciones anteriormente citadas se derogó lo que estaba prevenido en la Real órden de 14 de Mayo de 1836 toda vez que los abonos que se hicieron en virtud de lo mandado en la misma fueron los que dieron lugar á las expresadas aclaraciones.—De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que traslado á V. para el suyo y demas fines correspondientes.—Dios guarde á V. muchos años.—Habana 14 de Mayo de 1866.—Dulce.—Sr.



Por decreto del Excmo. Sr. Capitan General de 15 de Junio de 1862, inserto en el primer número de este Boletín, se ordena sea obligatorio el cumplimiento de todas las disposiciones que se publiquen en el mismo, desde su insercion.

El Brigadier Jefe de E. M.

José O. de Oliva

